



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

000313

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12 -2023-MPS/CM

Sandia, 18 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - REGIÓN PUNO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, visto en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2023, el Oficio 001-2023-MCPSU/A de fecha 03 de mayo del 2023 de la Municipalidad del Centro Poblado del Distrito de Quiaca, Provincia de Sandia, Región Puno, Opinión Legal 255-2023-MPS/AL de fecha 13 de junio del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; por las cuales se aprueba la organización interna, administración y supervisión de servicios públicos y las materias cuya competencia normativa tienen las municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal de: "*Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*", la que es concordante con el artículo 39° de la citada Ley, la cual establece que: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*", las cuales de conformidad con el inciso 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley; (Lo negrita es nuestro)

Que, mediante Resolución Municipal 25 de fecha de fecha 29 de diciembre de 1995, se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Untuca, el mismo que mediante Ordenanza Municipal 019-2005-MPS-A de fecha 27 de diciembre del 2005, se aprueba adecuar con el mismo nombre a la referida Municipalidad a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a los alcances de la Ley 28458;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional 001-2020-GR-GR PUNO de fecha 06 de enero del 2020, el Gobernador Regional (e), Agustín Luque Chayña, en su Artículo Primero, resuelve aprobar, la categorización del centro poblado de Untuca, a la **categoría de Pueblo San Miguel de Untuca**, en el distrito de Quiaca, Provincia de Sandia, departamento de Puno;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal 027-2021-MPS/CM de fecha 06 de setiembre del 2021, se aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Untuca del Distrito de Quiaca, Provincia de Sandia, Región Puno, a la Ley 31079, Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio 001-2023-MCPSU/A de fecha 03 de mayo del 2023 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado del Distrito de Quiaca, Provincia de Sandia, Región Puno, señala que en razón de que su centro poblado, respecto a su denominación tiene varios nombres, conforme al contenido de las resoluciones referidas en los párrafos anteriores, lo cual les dificulta ser reconocidos en las diferentes instancias administrativas de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

000312

administración pública, al respecto en una reunión general aprobaron celebrar un nuevo aniversario, motivo por el cual solicitan que se les reconozca con el nombre de Centro Poblado San Miguel de Untuca;

Que, al respecto mediante Opinión Legal 255-2023-MPS/AL de fecha 13 de junio del 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, luego del análisis factico y jurídico concluye opinando por la procedencia de aprobar de uniformizar el nombre del Centro Poblado solicitante, el mismo que debe ser modificado mediante ordenanza municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 concordante con los artículos 40° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2023 aprobó por **UNANIMIDAD** la ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 25 DE FECHA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1995 QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE UNTUCA, DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA DE SANDIA, REGIÓN PUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que modifica la Resolución Municipal N° 25 de fecha de fecha 29 de diciembre de 1995 que aprobó la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Untuca, del Distrito de Quiaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Municipal N° 25 de fecha de fecha 29 de diciembre de 1995, que aprueba la "Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Untuca, del Distrito de Quiaca (...), el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE UNTUCA DEL DISTRITO DE QUIACA, PROVINCIA DE SANDIA, REGIÓN PUNO (...)"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a las entidades públicas y privadas, cumplimiento de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas y/o unidades competentes.

SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al artículo 44° numeral 4) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia.

TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Ordenanza Municipal.

CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Fanny A. Tito Quenallata
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe